



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA

<< AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA >>



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2026-A-MDT

Villa Trompeteros, 18 de septiembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 02- 2026 MPC/CM, que dispone la autorización para la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad son órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos prevé entre los mecanismos de participación ciudadana la rendición de cuentas a fin de que las autoridades informen sobre la ejecución presupuestal y el uso de los recursos con que cuentan. La autoridad está obligada a dar respuesta al pedido de la ciudadanía, siendo susceptibles de esta obligación quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria remoción. Los fondos a que se refiere al artículo 170° de la Constitución están sujetos rendición de cuentas conforme a la Ley de la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada. Generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos



ESCANEA ME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>
alcaldia@munitrompeteros.gob.pe



Sede Central: Calle Alan García s/n - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA

<<AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA>>



Que, las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Trompeteros constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDT, del 13 de febrero del 2026 se aprueba el REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS, a desarrollarse el día 30 de SEPTIEMBRE del 2026 en la Localidad de Villa Trompeteros, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto.

Que, estando a puertas de los comicios y a fin de no infringir LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES LEY N° 26859, referente a la prohibición de reuniones o manifestaciones públicas de carácter político (mítines o cierres de campaña), se ha dispone que mediante decreto de alcaldía se reprogramme una nueva fecha dentro del plazo legal establecido para estos fines.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Administración y Finanzas, Secretaría General y la Oficina de Asesoría Legal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR EXCEPCIONALMENTE, la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, que se realizará en la capital del Distrito de Trompeteros – Villa Trompeteros, el lunes 28 de septiembre del 2026 a las 09:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas tomar las previsiones del caso para la organización del evento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Decreto al Consejo Municipal, y a la Sociedad Civil en General, Unidades Operativas e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Trompeteros

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la secretaria general la publicación de la presente en el Diario de circulación local y/o, el Portal Web de la Entidad (<https://web.munitrompeteros.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ESCANEA ME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>
alcaldia@munitrompeteros.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TROMPETEROS - RIO CORRIENTES
Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE



Sede Central: Calle Alan Garcia s/n - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21